



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Mayo 13 de 1987

4661

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

RTG-0674

"PRIMERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE

CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 344/986 (Sección de Ejecución) relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Manuel Padrón Magaña, se dictó un Auto de fecha Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, mismo que en su Tercer Punto Conducente, textualmente dice:

"... TERCERO:— Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los Numerales 543; 544; 551; 552; 553 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO URBANO ubicado en la Segunda Privada de Marcelino Caviales, Número Ciento Tres de la Colonia El Bosque de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie Total de Doscientos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 20.00 metros con Lote Número Once; al SURESTE, 10.00 metros con Lote Catorce propiedad de Enrique Flores Sánchez; al NOROESTE, 10.00 metros con Segunda Cerrada de Marcelino Caviales y al SUROESTE, 20.00 metros con Lote Dieci-

nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco, bajo el Número 1760 del Libro de Entradas, Folio 5754 al 5757 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectando el Predio 49391, Folio 240 del Libro Mayor, Volumen 192 a nombre de Manuel Padrón Magaña, valuado en la cantidad de \$ 14'000,000.00 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial emitido, o sea, la cantidad de \$ 9'333,333.32 (Nueve Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y fjense los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en uno de los Juzgados Civiles de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por encontrarse el inmueble embargado en aquella Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuya requisito no se-

rán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, la que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas....."

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los Dos días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. Antonio Martínez Naranjo

RTG-0674-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 338/986 (Sección de Ejecución) relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Miguel Ramos Sánchez, se dictó un Provéído el día Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE PROVEE:

PRIMERO: Con base en el cómputo que antecede, y apareciendo que no hubo oposición alguna en contra del avalúo del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto, se aprueba en sus términos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta, y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los Numerales 543; 544; 552; 553 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo Primera Sección de este Muni-

cipio, con Superficie de Trescientos Ochenta y Dos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 38.25 metros con Alfonso Méndez; al SUR, 38.25 metros con Alfonso Méndez; al ESTE, 10.00 metros con Alfonso Méndez y al OESTE, 10.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha Ocho de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Uno, bajo el Número 640 del Libro General de Entradas, Volumen 25, afectando el Predio 11943, Folio 33 del Libro Mayor, Volumen 43 a nombre de Miguel Ramos Sánchez, valuado en la cantidad de \$ 1'150,000.00 (Un Millón, Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial emitido, o sea, la cantidad de \$ 766,666.66 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por ante el Secretario con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los Dos días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. Antonio Martínez Naranjo

1 2 3

RTG-0675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 66/983 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Jorge J. Priego Solís y/o Eduardo Cruz Rodríguez como Endosatarios en Procuración de BANCOMER, S. A., en contra de Alberto Eduardo Urdapilleta Vázquez y Lámia Cacep de Urdapilleta, se ha dictado un Acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (10.) PRIMERO DE ABRIL DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito de los licenciados Jorge J. Priego Solís y Eduardo Cruz Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

UNICO: Visto el estado que guardan los presentes autos y apareciendo que las partes no impugnaron el avalúo practicado por el Perito Ing. George Arturo Pagola del Valle, se les tiene por tácitamente conforme con el mismo, por lo que se aprueba para todos los efectos legales.

Como lo piden los licenciados Jorge J. Priego Solís y Eduardo Cruz Rodríguez, de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 544; 549; 551; 552; 553 y del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, con-

forme al Artículo 1051 del Código de Comercio, se saca a pública Subasta y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en Comalcalco, Tabasco, con Superficie de Trescientos Metros Cuadrados con los siguientes linderos: Al NORTE, en 30.00 metros con propiedad de Pastor Castellanos Rodríguez; al SUR, 30.00 metros con Isidro Alvarez Olán; al ESTE, 10.00 metros con Umberto Montyo y al OESTE, con la Calle Circunvalación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco, a nombre del demandado, Alberto Eduardo Urdapilleta Vázquez, bajo el Número 216, afectando el Predio 22017, a Folio 9 del Libro Mayor, Volumen 93; a dicho Predio, el Perito Valuador Ing. George Arturo Pagola del Valle le fijó un valor de \$ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Anúnciese por edictos que se publicarán, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de los de mayor circulación en el Estado, solicitando postores. Fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y de Comalcalco, Tabasco, en la inteligencia de que dicho Remate se practicará en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor asignado por el Perito Valuador, Ing. Arturo Pagola del Valle, o sea la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos

00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento en efectivo del valor asignado al Predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apareciendo que el Predio, motivo de este Remate, se encuentra ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, solicitando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1 2 3

RTG-0630

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 8 de Abril de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 96/987 relativo al JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM Promovido por Gustavo Garrido Palma, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"... Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco. A Trece de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. VISTOS: El escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo. 46, 47, 142, 870, 904 en todas sus Fracciones 905, 906, 907, 908 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el 2932 del Código Civil vigente, SE ACUERDA:

1o.— Téngase por presentado al C. Gustavo Garrido Palma con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la Razón Secretarial que antecede, promoviendo JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Corregidora Sin Número de esta Ciudad, que tiene una superficie de Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados con

las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, Zona Federal en 10 mts.; al SUR, con la Calle Corregidora en 10 mts.; al ESTE, Zona Federal en 25 Mts., y al OESTE, con Vicente Luna Hernández en 25 Mts.

2o.— Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y con atento Oficio, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

3o.— Mándese a publicar este Proveído por Edictos, dos veces consecutivos, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Periódico Oficial. Asimismo, fíjense copias en los lugares públicos a la solicitud de la promovente.

4o.— La Testimonial solicitada se proveerá al cumplirse con los puntos que anteceden.

5o.— Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número

1 de la Calle Fidencia de esta Ciudad de Cunduacán y autorizando, para que en su nombre y representación las oiga y reciba, aún las de carácter personal, así para que solicite el Expediente cuantas veces lo crea necesario, al C. Lic. Demófilo Pérez Arias.

Notifíquese Personalmente a las partes y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos con quien legalmente actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los Ocho días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO

C. GUADALUPE DIAZ CORTAZAR

2

RTG-0660

DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE I. CASTRO VICARTE

DONDE SE ENCUENTRE:

b).— Gastos y costas que se originen por la tramitación de este Juicio.

Fórmese Expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil; 1; 44; 155, Fracción XII; 254; 255; 284 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.

Apareciendo del escrito de demanda de la actora, que esta manifiesta que su esposo, Jorge Israel Castro Vicarte, es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones, el Edificio marca-

do con el Número (613) Seiscientos Trece, Altos Dos de la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad y para que en su nombre y representación las reciban los ciudadanos Rogelio C. Pales-tino Luna y Marcelino Ovando Ovando.

Notifíquese personalmente a la actora, y como está ordenado, al demandado. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas..."

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Treinta y un días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

3

RTG-0661

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARTHA ELENA FLOTA LEON, mayor de edad, con domicilio en la Calle Malinche Núm. 118 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 118.36 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 7.25 Mts., con Taller; al SUR, 9.30 Mts., con Calle Malinche; al ESTE, 11.80 Mts., con Petrona León García y al OESTE,

8.60 Mts., con Pasillo y 8.00 Mts., con Simona Gómez de Alvarez. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a 15 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

RTG — 0651

DIVORCIO NECESARIO

C. VICTOR FELIX ANGEL

EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 114/987 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por María Cruz Hernández Narváez en contra de Víctor Félix Angel, con fecha Diecinueve de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada María Cruz Hernández Narváez con su escrito de cuenta, el que exhibe copias de las Actas debidamente Certificadas de Matrimonio habido entre Víctor Félix Angel y María Cruz Hernández Narváez; de Nacimiento a nombre de Selenne Guadalupe Félix Hernández, signadas por la Oficialía del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; Certificado de Domicilio Ignorado, signado por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil y en contra de Víctor Félix Angel, quien es de Domicilio Ignorado el DIVORCIO NECESARIO en los términos de su escrito de referencia.

Ahora bien y de conformidad a lo estatuido

por los Numerales 266; 267, Fracción VIII de la Legislación Sustantiva Civil; 1; 44; 155, Fracción XII; 254; 255; 284 y concordantes de la Legislación Procesal, ambas vigentes en nuestra Entidad Federativa, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Consecuentemente, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y con atento Oficio dese aviso de su iniciación a la H. Superioridad.

Apareciendo que el demandado, Víctor Félix Angel, es de Domicilio Ignorado, según Constancia signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, Wilfrido Robledo Madrid y en base a lo estipulado por el Artículo 121, Fracción II de la Legislación Adjetiva en la Materia en vigencia, hágasele la notificación por edictos que deberán insertarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, que empezarán a correr a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo. Hágasele de su conocimiento que vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.

Se tiene a la parte actora, María Cruz Hernández Narváez, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el Número 538 de la Calle Aldama de esta Ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas, a los CC. Lic. Lino García Cruz y Wilfrido Arceo Stima.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas...

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Nueve días, del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez

3

RTG — 0652

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

C.C. LUCAS Y TERESA DE LA CRUZ LOPEZ

DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente Civil Número 326/986 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el señor Jesús Orozco de los Santos en contra de los C.C. Miguel de la Cruz Hernández, María del Carmen López Ramírez, Jesús Manuel, Lucas, Teresa y Martha de la Cruz López y el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha Nueve de Marzo del año actual, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

...SEGUNDO.— En tales condiciones, con fundamento en los Numerales 110; 111; 121, Fracción II; 255; 258; 259; 264; 265 y demás aplicables del Código de Proceder Civil en vigencia en el Estado, procédase a emplazar a los demandados Lucas y Teresa de la Cruz López, a través de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en

otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndoles saber que tienen un TERMINO DE CUARENTA DIAS para que ocurran ante este Juzgado y tengan a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos, término que deberá computarse al día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas y vencido que sea dicho término, se tendrán por legalmente emplazados, empezando a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra en este Juicio, apercibidos que de no hacerlo dentro de ese periodo, se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos aducidos en la demanda.

TERCERO.— Digasele a los referidos demandados que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, así

como designar persona física para tales fines, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por los Estrados de este Tribunal...

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación, expido el presente Edicto a los trece días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

3

RTG—0663-1

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Hernán Hernández Jiménez promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 570/986, ordenando al C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Cuatro de Noviembre del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con Superficie Total de 1298.00 M2. (AÑ Doscientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 63.00

metros con Calle Sin Nombre; al SUR, 55.00 metros con Víctor Hernández Jiménez; al ESTE, con Calle Sin Nombre y 36.00 metros y al OESTE, 8.00 metros con Calle Sin Nombre.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Cuatro días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Seis, haciendo saber a las personas que se crean

con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhibe Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0662-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

" PRIMERA ALMONEDA "

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA. TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 130/984 promovido ante el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, por los CC. Abigail Ochoa Gallegos y Jorge Zacarias Hernández, Endosatarios en Procuración de Carmen Pedrero Contreras en contra del C. Dr. Raúl Zavala Bustillos, con fecha Catorce de Mayo, Veintidós de Agosto de Mil Novecientos Ochoenta y Seis y Veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, se dictaron Acuerdos que copiados a la letra dicen:

"SEGUNDO.— Consecuentemente, como lo pide y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los Numerales 543, 544, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquense a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, los siguientes bienes inmuebles:

A).— PREDIO URBANO identificado con el Lote Número 10, ubicado en la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté, propiedad del C. Raúl Zavala Bustillos, con una Superficie de 64.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE, 8.00 metros con el Lote Número 12; al SURESTE, 8.00 metros con el Lote Número 12; al NORESTE, 8.00 metros con Propiedad Particular y al SUROESTE, 8.00 metros con Andador o Calle Privada, inscrito bajo el Número 4360 del Libro General de Entradas a Folios 6 del Volumen 101, afectando el Predio Número 41911 a Folio 6 del Volumen Número 163 del Libro Mayor, sirviendo de base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$830,000.00 (Ochocientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma \$ 553,333.32 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

B).— PREDIO URBANO identificado con el Lote Número 11, propiedad del C. Raúl Zavala Bustillos, con una Superficie de 117.60 metros cuadrados, ubicado en la Calle Melchor Ocampo de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al NOROESTE 15.00 metros con Propiedad Particular; al SURESTE, en dos medidas: 7 metros con Propiedad Particular y 8 metros con el Lote Número 9; al NORESTE, 8 metros con andador o Calle Privada y al SUROESTE, 8 metros con Propiedad Particular, inscrito bajo el Número 4360 del Libro General de Entradas a Folios del 14932 al 14938 del Libro de Duplicados, Volumen 101, afectando el predio 141912 a Folios 7 del Volumen 163 del Libro Mayor, sirviendo de Base

para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$1'261,000.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$840,666.66 (Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, el Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate por cada uno de los inmuebles, sin cuyos requisito no serán admitidos.

CUARTO.— Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente Subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo que se expiden los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia, de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO".

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. VISTO el escrito del Acreedor reembargante y el estado procesal que guardan los autos,

SE ACUERDA:

Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la Diligencia de Subasta ordenada en este asunto, y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en Auto de Catorce de mayo último; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inscripción del Auto citado y de éste.

Se aclara que queda fuera del Remate ordenado, el Predio Urbano identificado como Lote Número Diez de la Calle Melchor Ocampo, Colonia Tamulté, que le fue embargados al demandado Raúl Zavala Bustillos, en virtud de

la Tercería Excluyente de Dominio que sobre dicho bien, hicieron valer los CC. José Francisco Díaz Castillo y María de los Angeles Hernández Valencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito del demandante,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo pide el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Diligencia de Remate ordenada en este asunto, y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado, en los términos ordenados en autos de Catorce de Mayo y Veintidós de Agosto de Mil Novecientos Ochoenta y Seis; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción de los autos citados y de éste.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Cuatro días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 4 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

RTG. — 0619

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el Expediente Número 088/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Sofía Cano Calcáneo en contra de Gilberto Freyre Cerdán, con fecha Veintiocho de Marzo del presente año, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Ochoenta y Siete. VISTO el escrito con el que da cuenta la Secretaría, SE ACUERDA:

1./- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al demandado Gilberto Freyre Cerdán presuntamente confeso de los hechos de la Demanda instaurada en su contra por la señora Sofía Cano Calcáneo, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término de Ley, por lo que se declara perdido su derecho para hacerlo y como lo pide la actora y

con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 618 del Código Procesal invocado, se declara en rebeldía al demandado por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones y actuaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la Lista de Acuerdos, Cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trate.

2./- Con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 284 y 618 de la Ley Adjetiva Civil, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr a partir del día siguiente de que se notifique este Provedido, del que se ordena expedir edictos para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar al demandado.

3./- Las pruebas ofrecidas por la actora se reservan para ser acordadas en su oportunidad procesal, ordenando guardar en el seguro del Juzgado el Pliego

de Posiciones exhibido.

Notifíquese por Estrado. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos, ciudadana Aleyda Rodríguez Cupit, que autoriza y da fe. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día 31 de Marzo de 1987. Conste".

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los (3) Tres días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Aleyda Rodríguez Cupit

RTG-0661-1

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

PETRONA LEON GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Malinche Núm. 116 de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 62.85 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.00 Mts., con Taller; al SUR, 6.00 Mts., con Calle Malinche; al ESTE, 8.38 Mts., con Propiedad Particular y al OESTE,

11.80 Mts., con Martha Elena Flota León.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Ruñón

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

RTG-0670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

En el Expediente Número 74/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Juan José Pérez y Miriam Franyutti Cordero, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de Carlos Roberto Cruz Jiménez, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO PROXIMO para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra ubicado en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Igna-

cio Ramírez Número 13, Esquina con Calle del Maestro, con una Superficie de 546.32 M2., con Valor Pericial de \$ 4,438,960.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta Pesos). Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial del Predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario de

mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Veintitres días del mes de Abril de Mil Novecientos Ocho y Siete.

SEGUNDO SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO

EN EL ESTADO

Lic. José Gabriel Argáiz Cabrales

2-3

RTG-0653

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO

C. OSCAR MARTINEZ SANCHEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted, que en el Expediente Civil Número 217/987 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. María del Carmen Velázquez Castillo en contra del C. Oscar Martínez Sánchez, se dictó el siguiente Acuerdo que dice:

"....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. ABRIL CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS. Atentos al contenido de la Cuenta Secretarial, SE PROVEE:

Téngase por presentada a la señora María del Carmen Velázquez Castillo con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial, señalando los Estrados del este Juzgado para los efectos de oír y recibir notificaciones, documentos y demás y autorizando para el mismo efecto, al ciudadano Defensor de Oficio adscrito, promoviendo en la Vía Ordinaria y demandando del señor Oscar Martínez Sánchez, quien según afirma la promovente ignora su domicilio, la Disolución del Vínculo Matrimonial (DIVORCIO), Pérdida de la Patria Potestad de los menores María José y María Asunción Martínez Velázquez, y la Disolución de la Sociedad Conyugal, fundada en la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los Artícu-

los 1o; 44; 55; 254; 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio al Superior.

Apareciendo que la promovente justifica con la documental suscrita por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, Capitán Juan Francisco Naranjo Palacios, que el demandado Oscar Martínez Sánchez es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su notificación por medio de Edictos que deben ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al citado demandado que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un TERMINO DE QUE NO BAJARA DE QUINCE NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, con la finalidad de que comparezca y se le corra traslado con las copias simples de la demanda para que conteste en el TERMINO DE NUEVE DIAS, además deberá requerirse para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos, por los

Estrados del Juzgado, de conformidad con el Artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, aun las de carácter personal.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo provéyó, manda y firma el C. Lic. Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil, C. Delfina Hernández Almeida que certifica y da fe. Rúbricas del C. Juez y Secretario. Day fe".

Y por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Catorce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ocho y Siete, haciendo saber al señor Oscar Martínez Sánchez, que debe de presentarse ante este Juzgado en el término indicado a partir de la última publicación que se exhiba para los efectos procedentes. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0663

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 228/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Leandra Rodríguez de López, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MARZO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. Leandra Rodríguez de López con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Sin Nombre de esta Ciudad, cuya Superficie Total es de 354.50 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 16.18 metros con Calle Sin Nombre; al SUR, en 16.18 metros con Oscar Méndez Ocaña, antes Carmen Márquez; al ESTE, en 20.45 metros con Manuel Magaña Magaña, antes Hilario Márquez v al OESTE, en 23.37 metros con

Mauricio López Ovando, antes Marciana Márquez Viuda de Rodríguez.

Al efecto, y con fundamento en los Artículos 790; 793; 898; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor; 1o; 2o; 44; 94; 142; 155; 870; 904; 906; 907 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Consecuentemente, integrese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponda.

Por otra parte y en los términos que establece el Artículo 2932, Párrafo IV del Código Sustantivo Civil, publíquese el presente Proveído, a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Asimismo, expídanse los avisos correspondientes para fijarse en

el lugar de la ubicación del Predio materia de este asunto, así como en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas en esta Localidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los Treinta días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

RTG-0664

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARLOS ARAUJO LOEZA, mayor de edad con domicilio en Callejón de Acceso Malinche de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 63.56 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.45 y 8.70 Mts., con Callejón de Acceso; al SUR, 15.65 Mts., con Baltazar Ramírez, Isabel Peralta v Martha Velázquez; al ESTE,

termina en Vértice y al OESTE, 7.85 Mts., con propiedad de Eladia Pérez. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 15 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

2-3

RTG-0665

JUICIO SUMARIO INTERDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. RODOLFO GONZALEZ MAZA

EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el JUICIO SUMARIO INTERDICTO de recuperar la Posesión Número 324/986, promovido por el Dr. Fausto López Manrique ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad en contra de Usted, con fecha Dos de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Auto cuyos Puntos Segundo y Tercero dicen:

"SEGUNDO.— Se tiene al ocurso, doctor Fausto López Manrique, acusando la rebeldía en que ha incurrido el demandado, Rodolfo González Maza, por lo tanto al no haber producido su contestación ante este Juzgado dentro del término concedido, con fundamento en los Artículos

616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las notificaciones que deban hacerse le surtirán efectos a través de los Estrados del Juzgado.

TERCERO.— Como lo ordena el Artículo 618 del Cuerpo de Leyes citado, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces en forma consecutiva, haciendo saber a las partes que el TERMINO DE TRES DIAS que tienen para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto ordenado".

En Vía de Notificación al C. Rodolfo González Maza, y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Veintiún días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 21 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

RTG-0667

DIVORCIO NECESARIO

C. WILFRIDO LANDERO CRUZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 103/987 relativo a VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por Lidia Ocaña Cruz de Landero en contra de Wilfrido Landero Cruz, con fecha Veintiocho de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. Lidia Ocaña Cruz de Landero con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en original del Acta de Matrimonio de la promovente con el C. Wilfrido Landero Cruz de fecha Veinticinco de Agosto del año de Mil Novecientos Setenta y Nueve, Oficio Número SPM/532/986 de fecha Primero de Noviembre del año próximo pasado expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal, el C. Cap. Lro. Armand Madrigal Sandoval, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el Número 305-A de la Calle 5 de Mayo de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al Pasante de Licenciado en Derecho Santiago de la Cruz Sánchez para recibirlas, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de su esposo, el señor Wilfrido Landero Cruz, con domicilio ignorado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipa-

les del Estado de Tabasco, lo, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 266, Fracción VIII; 283, Regla Primera; 289 y afines del Código Civil vigente, lo., 24; 44; 94; 121, Fracción II; 155, Fracción XII; 254; 255 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad

SEGUNDO.— Como el demandado, Wilfrido Landero Cruz, es de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "RENOVACION" que se publica en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias simples de la demanda, mismas que quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES A LAS PARTES, que empezará a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo

cuando se hubiesen opuesto reconvencción o compensación, pues en éstos casos no empezará a correr sino hasta el día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de éstas excepciones.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 103/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "RENOVACION" que se publica en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Abril 25 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-3

RTG-0670-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"SEGUNDA ALMONEDA"

En el Expediente Número 168/983 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General para Fleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de José M. López Hernández y Francisca Montejó de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO PROXIMO, para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate de los siguientes bienes inmuebles, que se ubican en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco:

1.— PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicados en la Calle José María Morelos y Pavón Número 310 en Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 210 metros cuadrados, con Valor de \$ 11'000.000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M. N.).

2.— PREDIO CON CASA-HABITACION ubicado en la Calle Tomás Garrido Canabal Sin Número en Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 11.848.72 METROS CUADRADOS CON VALOR DE \$ 6'374.601.00 (Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos un Pesos 00/100 M.N.).

3.— PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Calle 27 de Febrero Sin Número de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 1,950.00 metros cuadrados, con Valor de \$ 6'100.000 (Seis Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de los valores mencionados, menos el 20%. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% de la postu-

ra señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, y en un periódico diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintisiete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO

Lic. Joaquín Dzib Nuñez

2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

